

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS

### CURSO ACADÉMICO 2020/2021. INSTRUCCIONES Y CRITERIOS.

En **Fundación Mutualidad Abogacía** consideramos que uno de los pilares más importantes en la vida de las personas es la educación. Un factor determinante en el avance y progreso de las sociedades, además de ser un cimiento fundamental de conocimiento, cultura y valores.

Las Ayudas al Estudio de Fundación Mutualidad Abogacía favorecen a los/as mutualistas y a sus familias, a reducir cargas económicas para aquellos miembros que sostienen la economía familiar.

Por ello, sirviéndonos de la solidaridad entre nuestros/as miembros como principio rector, desde la Fundación ponemos en marcha un sistema de asignación de ayudas ecuánime que permita hacer un reparto correcto de cada ayuda asignada.

La tipología de ayudas a otorgar en esta convocatoria son:

- De incentivo a la escolarización, destinada a familias con niños y niñas menores de tres años, así como alumnado en primer ciclo de educación infantil.
- Realización de enseñanzas obligatorias (Educación Primaria, Secundaria y Educación Especial), así como bachillerato y formaciones profesionales de Grado Medio.
- Realización de estudios Universitarios, así como formaciones profesionales de Grado Superior.

### ¿A quién van destinadas estas ayudas?

La Convocatoria de Ayudas al Estudio 2020/2021 están destinadas a todos/as aquellos/as mutualistas plenos y pasivos, con hijos e hijas en edad escolar o en proceso de aprendizaje académico.

Los miembros de los Órganos de Gobierno de Mutualidad Abogacía y de la Fundación, no podrán bajo ningún concepto presentar solicitud de ayuda.

### ¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Solo se podrá solicitar una única ayuda por mutualista/solicitante.

En el caso de cónyuges mutualistas con un solo hijo/a, ambos podrán solicitar la ayuda, pero solo se le otorgará a uno de ellos, siempre y cuando la valoración de su solicitud se encuentre dentro de la nota de corte establecida para la convocatoria vigente.

El número de ayudas por cada categoría es:

- 800 ayudas para gastos de incentivos a la escolarización por un importe de 800 euros al año para cada una.
- 800 ayudas para estudios obligatorios consistentes en 400 euros cada una para adquirir libros de texto, así como realización de actividades complementarias y extraescolares que mejoren el currículo escolar de los/as menores.
- 250 ayudas para estudios no obligatorios a razón de 600 euros cada una, para la adquisición de libros, soportar gastos de movilidad geográfica, así como la participación de todas aquellas actividades que mejoren la capacitación educativa y profesional del/a estudiante.

**NOTA:** las obligaciones fiscales de estas ayudas correrán a cargo de los beneficiarios/as de las mismas.

## Compatibilidad

Esta ayuda económica es compatible con todas aquellas de origen público o privado que pueda percibir el/la menor y/o estudiante en cuestión, antes o durante la vigencia de la ayuda. Asimismo, sólo se atenderá una solicitud por mutualista.

## ¿Cómo se solicitan estas ayudas?

Para poder solicitar una ayuda al estudio, es necesario e imprescindible que el/la mutualista cumplimente online un formulario de solicitud desde su área personal a partir del próximo **25 de septiembre desde las 00:00hs hasta las 23:59hs del 26 de octubre de 2020.**

Con objeto de facilitar la experiencia web del usuario/a, sugerimos que antes de comenzar a rellenar la solicitud, los/as solicitantes accedan al área personal desde el navegador soportado Google Chrome.

La solicitud, en formato cuestionario autoevaluable, contiene apartados de obligado cumplimiento. La no facilitación de información y documentación obligatoria indicada implicará la no evaluación del expediente de solicitud por parte de la Fundación.

La información obligatoria que todo mutualista solicitante tiene que aportar es:

- Documento acreditativo de composición de unidad familiar.
- Libro de Familia.
- Declaración de la Renta 2019.
- Resguardos de las matrículas escolares.
- DNI y Titularidad bancaria (siempre y cuando el/la solicitante desee que el ingreso de la ayuda se realice en una cuenta diferente a la que tiene habilitada para el abono de sus cuotas mutuales).

**NOTA:** la presentación de esta documentación es de carácter obligatorio para evaluar la solicitud presentada.

Mientras que la información complementaria es:

- Certificados de reconocimiento de Diversidad Funcional y/o LAPAD.
- DARDE, así como reconocimiento de prestación por desempleo.
- Movilidad geográfica del estudiante.

**NOTA:** esta información complementaria no será ponderada sin la documentación que la acredite, pudiendo implicar cambios en la nota del formulario del/la solicitante.

Para finalizar, una vez que el cuestionario esté completo con todos los datos e información obligatoria, el/la solicitante tendrá que hacer “clic” en “enviar”, así como aceptar las bases, política de privacidad y cesión de datos. De manera inmediata, el/la mutualista solicitante recibirá un correo electrónico donde se le informará de la tramitación exitosa de la solicitud.

Ante la posibilidad de una gran demanda de ayudas, Fundación Mutualidad Abogacía pone de manifiesto mediante las presentes bases, que no serán valoradas aquellas solicitudes que no estén correctamente cumplimentadas, sean incorrectas o carezcan de la documentación acreditativa pertinente.

En caso de empate en la valoración final de las solicitudes, la Fundación empleará el importe de la base imponible de la Declaración de la Renta como criterio prioritario a considerar para la otorgación de la ayuda.

## Plazos de la convocatoria

### **1.1. Del 25 de septiembre al 26 de octubre de 2020, presentación de solicitudes.**

Si en el transcurso del periodo de solicitud, el/la mutualista detecta de manera proactiva algún error en su formulario, éste/a podrá subsanar las deficiencias detectadas accediendo a su área personal. Una vez modificada y tramitada la solicitud, el/la mutualista recibirá un nuevo correo electrónico de confirmación de trámite realizado.

### **1.2. Del 27 de octubre al 22 de noviembre, valoración y formulación de requerimientos de subsanación de ayudas.**

Aquellas solicitudes que presenten defectos en la documentación presentada o, en su formulario de solicitud manifiesten algún tipo de error en la categoría de respuesta aportada, serán requeridas mediante correo electrónico.

La subsanación por parte del/la mutualista deberá realizarse desde el Área personal>Gestiones Administrativas> Ayudas al Estudio

### **1.3. 1 de diciembre: comunicación de aceptaciones y denegaciones a los/as correspondientes solicitantes.**

Tanto aquellos/as mutualistas propuestos como beneficiarios/as de la ayuda, como aquellos que no lo son, recibirán comunicación a su correo electrónico, informándoles sobre la resolución del proceso.

La Fundación llevará a cabo en los casos que proceda, un único pago mediante transferencia bancaria a los/as mutualistas beneficiarios/as en el plazo indicado.

#### **1.4. Del 2 al 22 de diciembre, periodo de alegaciones.**

Los interesados/as, en el plazo arriba indicado, podrán hacer alegaciones presentando las argumentaciones que estimen pertinentes.

Si antes del vencimiento del plazo los/as mutualistas no manifiestan su decisión de efectuar alegación alguna, se considerará que está conforme con la decisión adoptada por la Fundación.

### **Información complementaria.**

En caso de duda o consulta los/las solicitantes pueden dirigirse al siguiente correo:

[ayudas@mutualidadabogacia.com](mailto:ayudas@mutualidadabogacia.com).

## ANEXO: CUADRO DE PUNTUACIONES POR CATEGORÍA DE RESPUESTA

Categoría de respuesta	Puntos
<b>Ayuda de Guardería y Educación Infantil</b>	
Titularidad del centro: privado	2,5
Titularidad del centro: pública	0,5
<b>Enseñanzas Obligatorias, Bachillerato , F.P Grado Medio y EEE</b>	
Número de hijos/as escolarizados	
Con 4 hijos/as o más	2
Con 3 hijos/as	1,5
Con 2 hijos/as	1
Con 1 hijo/a	0,5
<b>Diversidad Funcional: Centros de Educación Especial</b>	
Si	0,5
No	0
<b>Estudios Universitarios y F.P Grado Superior</b>	
Estudios Universitarios: nº de créditos matriculados	
Más de 70	2
Entre 36 y 69	1,5
Entre 21 y 35	1
Menor o igual a 20	0,5
<b>Formación Profesional de Grado Superior: coste de Matrícula</b>	
Más de 2.500€	2
Entre 2.000 y 2.499€	1,5
Entre 1.000 y 1.999€	1
Menos de 999€	0,5
<b>Movilidad geográfica ( para estudiantes que residen fuera del domicilio familiar)</b>	
Si	0,5
No	0
<b>Solicitante</b>	
Viudo/a, huérfano/a de mutualista	4
Beneficiario/a de prestación por incapacidad permanente	4
Mutualista colegiado que ejerce por cuenta propia	3
Mutualista colegiado que ejerce por cuenta ajena	2
Pluriactividad (cuenta propia más cuenta ajena)	3
Otros mutualistas	1
<b>Unidad Familiar</b>	
Monoparental/monomarental, en la que los hijos/as cuentan con un progenitor/a	2
Nuclear simple, formada por dos progenitores y uno, dos o más hijos/as	1
Familia de progenitores separados: Guarda y custodia individual o exclusiva	2
Familia de progenitores separados: Guarda y custodia compartida	2

Nº de hijos/as	
Con 4 hijos/as o más	3
Con 3 hijos/as	2
Con 2 hijos/as	1
Con 1 hijo/a	0,5
Grado de Diversidad Funcional/ Dependencia	
50 - 90 %	1,5
33 - 50 %	1
Menos de 33 %	0,5
Situación socioeconómica de la familia	
Nivel de Ingresos	
Inferior a 10.000€	4,5
De 10.001 a 13.000€	4
De 13.001 a 16.000€	3,5
De 16.001 a 19.000€	3
De 19.001 a 21.000€	2,5
De 21.001 a 24.000€	2
De 24.001 a 27.000€	1,5
De 27.001 a 30.000€	1
Superior a los 30.000€	0,5
Declaración de la Renta 2019 de manera conjunta	0,5
Situación de desempleo de algún miembro de la unidad familiar	
No recibe prestación	2
Subsidio ordinario	1,5
Ayudas extraordinarias, así como rentas de inserción	1
Prestación contributiva por desempleo	0,5
Antigüedad en la Mutuality	
Hace más de 25 años	1,3
Entre 24 y 20 años	1,1
Entre 19 y 15 años	0,9
Entre 14 y 10 años	0,7
Entre 9 y 5 años	0,5
Hace menos de 4 años	0,3